

De conformidad con lo establecido en los artículos 21, 102 Apartado A, párrafo sexto y 123 Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 fracción VI, 51 fracciones I, II y III, 52 Apartado B, 53 y 54 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 10 fracción X, 13 fracción I, 20, 33, 36 fracción I, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 58 y séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 92 fracciones I, II, III, VII, VIII, XIII y XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 6 apartado A, fracción IV, inciso b), 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, aplicable por disposición del artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CONVOCATORIA DE INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

A LAS/LOS EGRESADAS/OS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TITULADAS/OS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, INTERESADAS/OS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL COMO PERITO, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL, CON NIVEL EJECUTIVO "B", GENERACIÓN 2017-I, EN LAS ESPECIALIDADES DE ANÁLISIS DE VOZ, ANTROPOLOGÍA FORENSE, CONTABILIDAD FORENSE, INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

REQUISITOS

1. Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos.
2. No haber pertenecido al Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de la República, en términos de las disposiciones aplicables, toda vez que en la presente Convocatoria se establece un proceso de ingreso y no de reintegro.
3. Tener título profesional legalmente expedido y registrado, con la correspondiente cédula profesional de alguna de las siguientes Licenciaturas (no se aceptará ningún documento análogo):
 - Ingeniería en comunicaciones y electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas Digitales, Electrónica, Computación, Informática o a fin para la especialidad de **Análisis de Voz**;
 - Acreditar estudios de licenciatura en Antropología Física y/o estudios de posgrado que acrediten conocimientos en Antropología Física Forense o acreditar estudios superiores en Arqueología (licenciatura, maestría, doctorado, especialidad) para la especialidad de **Antropología Forense**;
 - Contaduría y/o Contaduría Pública, para la especialidad de **Contabilidad Forense**;
 - Ingeniería Mecánica Electricista o Mecánico, Eléctrico e Industrial, para la especialidad de **Ingeniería Mecánica y Eléctrica**;
 - Derecho o en su caso contar con título y cédula profesional de la Especialidad de Propiedad Intelectual, para la especialidad de **Propiedad Intelectual**.
4. En el caso de los hombres, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
5. No estar sujeta/o y/o vinculada/o a proceso penal.
6. No estar suspendida/o, ni haber sido destituida/o o inhabilitada/o por resolución firme como servidor/a público/a, ni estar sujeta/o a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en términos de las normas aplicables.
7. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada/o por sentencia irrevocable por delito doloso.
8. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, ni estupefacentes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
9. Presentar y aprobar el examen de conocimientos profesionales.
10. Presentar y aprobar las evaluaciones que practica el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República.
11. Cursar y aprobar la Formación y Capacitación Inicial.
12. Aprobar el examen escrito final de conocimientos derivado de la conclusión del Curso de Formación y Capacitación Inicial, con calificación mínima de 7.
13. Presentar y acreditar el concurso de oposición, en los términos que señalan las disposiciones aplicables.

DOCUMENTACIÓN

1. Copia certificada reciente del acta de nacimiento expedida por la autoridad competente (no fotostática, no notarial).
2. Título profesional legalmente expedido y registrado de alguna de las siguientes Licenciaturas (no se aceptará ningún documento análogo):
 - Ingeniería en comunicaciones y electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas Digitales, Electrónica, Computación, Informática o a fin para la especialidad de **Análisis de Voz**;
 - Acreditar estudios de licenciatura en Antropología Física y/o estudios de posgrado que acrediten conocimientos en Antropología Física Forense o acreditar estudios superiores en Arqueología (licenciatura, maestría, doctorado, especialidad) para la especialidad de **Antropología Forense**;
 - Contaduría y/o Contaduría Pública, para la especialidad de **Contabilidad Forense**;
 - Ingeniería Mecánica Electricista o Mecánico, Eléctrico e Industrial, para la especialidad de **Ingeniería Mecánica y Eléctrica**;
 - Derecho o en su caso contar con título y cédula profesional de la Especialidad de Propiedad Intelectual, para la especialidad de **Propiedad Intelectual**.
3. Cédula profesional, legalmente expedida por la autoridad competente.
4. Certificado de estudios de la Licenciatura concluida.
5. En el supuesto de que en el certificado no obre el promedio general, constancia de estudios expedida por la institución académica de procedencia, la cual deberá tener una vigencia no mayor a 30 días de su expedición al momento del pre-registro.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyente (RFC) con homoclave, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. En el caso de los hombres Cartilla del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, las cuales deberán estar en buen estado, no rotas, sin tachaduras, ni enmendaduras.
9. Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
10. Comprobante de domicilio que no exceda de 60 días de expedición al momento del registro, únicamente tendrán validez los siguientes: luz, predial, agua, teléfono o constancia de residencia domiciliar emitida por autoridad competente.
11. Curriculum Vitae actualizado de máximo dos cuartillas, con fotografía impresa a color.
12. Certificado médico expedido por Institución de Salud Pública (ISSSTE, IMSS o Sector Salud) o de Cruz Roja con vigencia no mayor a 30 días de su expedición al momento del registro, en el que se haga constar que la/el aspirante goza de buena salud.

PROCEDIMIENTO

1. Las/los interesadas/os en participar deberán realizar su pre-registro en el "Sistema de Reclutamiento en Línea", al cual accederán a través del portal de la Procuraduría General de la República, en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/pgj/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-ministerial-policial-y-pericial?idiom=es>, (se sugiere consultar la guía que será publicada en la página electrónica de la Procuraduría General de la República antes del pre-registro), el cual iniciará el día 28 de febrero de 2017 a partir de las 00:00 horas y concluirá el día 5 de marzo de 2017 a las 23:59 horas (horario correspondiente a la zona centro del país). Como resultado de esta etapa la/el aspirante recibirá a través de la cuenta de correo electrónico proporcionada el comprobante de su pre-registro.
2. Las/los aspirantes que concluyan su pre-registro después de la fecha y hora indicada en el numeral anterior no serán consideradas/os para participar en la Convocatoria de mérito.
3. Al realizar el pre-registro las/los aspirantes deberán contar con todos los documentos digitalizados del original por ambos lados, a color, en tamaño carta y perfectamente legibles en formato PDF, con un tamaño no mayor a 1 Megabyte por cada documento, así como, con una fotografía en archivo formato JPG.
4. La Dirección General del Servicio de Carrera procederá a validar el registro de las/los aspirantes y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables y en la presente Convocatoria; a las/los aspirantes que inicialmente cubran requisitos se les asignará un número de folio para continuar con el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, el cual se les notificará a través de correo electrónico, así mismo, por ese medio se les notificará con posterioridad el lugar y fecha en que deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos profesionales.
5. Las/los aspirantes que aprueben el examen de conocimientos profesionales serán programados para que se les apliquen las evaluaciones de Control de Confianza, en las fechas que se harán de su conocimiento a través de la cuenta de correo electrónico que hayan proporcionado.
6. El Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República decidirá en definitiva respecto a la admisión al Curso de Formación y Capacitación Inicial para Peritas/os en la categoría Profesional, con Nivel Ejecutivo "B", Generación 2017-I, de las/los aspirantes que hayan acreditado el proceso de reclutamiento y selección.
7. La Dirección General del Servicio de Carrera, publicará en el portal de la Procuraduría General de la República, el listado con el número de folio de las/los aspirantes aprobadas/os por el Consejo de Profesionalización, para ingresar al Curso de Formación y Capacitación Inicial para Peritas/os en la categoría Profesional, con Nivel Ejecutivo "B", Generación 2017-I, el cual tendrá una duración de 23 semanas y se incorporarán al proceso con el carácter de candidatas/os.
8. La fecha de inicio del Curso de Formación y Capacitación Inicial para Peritas/os en la categoría Profesional, con Nivel Ejecutivo "B", Generación 2017-I, se dará a conocer a las/los candidatas/os vía correo electrónico.

9. Al concluir los estudios de Formación y Capacitación Inicial y las prácticas profesionales se les notificará a través de correo electrónico a las/los candidatas/os que hayan acreditado satisfactoriamente los estudios respectivos, la fecha, lugar y hora de aplicación del examen escrito de conocimientos final del citado Curso.
10. Las/los candidatas/os que obtengan calificación mínima de 7 (siete) en el examen escrito de conocimientos final del Curso de Formación y Capacitación Inicial, serán seleccionadas/os para presentar el concurso de oposición a que se refieren los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 24 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, para tal efecto la Dirección General del Servicio de Carrera procederá a notificar a través de correo electrónico la fecha, lugar y hora de aplicación.
11. La Dirección General del Servicio de Carrera, someterá a consideración del Consejo de Profesionalización los resultados de las/los candidatas/os que aprobaron satisfactoriamente el proceso de reclutamiento y selección y hayan acreditado el concurso de oposición.
12. El Consejo de Profesionalización autorizará en definitiva el ingreso al Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial, de las/los candidatas/os que hayan obtenido los mejores resultados durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso.

BASES

1. Durante el desarrollo del proceso de reclutamiento, selección e ingreso al Servicio Profesional de Carrera, no será motivo de discriminación cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las/los aspirantes y/o candidatas/os.
2. El plazo para el registro es improrrogable, para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso materia de la presente Convocatoria, las personas interesadas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados.
3. Las/los aspirantes interesadas/os en participar que cuenten con evaluaciones de control de confianza con resultado de "No aprobado" en un periodo menor a tres años de expedido el mismo al momento del pre-registro, no podrán participar en la presente Convocatoria.
4. Es necesario que al momento de su pre registro en el Sistema de Reclutamiento en Línea, las/los aspirantes proporcionen una cuenta de correo electrónico particular (no institucional), en virtud de que será el medio de comunicación y notificación durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
5. La/el aspirante deberá firmar el documento en el cual manifieste su consentimiento para someterse a las evaluaciones que practica el Centro de Evaluación de Control y Confianza de la Procuraduría General de la República.
6. Las evaluaciones que practique el Centro de Evaluación y Control de Confianza, serán las correspondientes al cargo de Perito en la categoría Profesional, con Nivel Ejecutivo "B".
7. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de ingreso a la Procuraduría General de la República de manera simultánea.
8. Las plazas en concurso para el cargo de Perito en la categoría Profesional, con Nivel Ejecutivo "B", son treinta y cinco (35). Divididas en las siguientes especialidades:
 - Análisis de voz: 9 (nueve)
 - Antropología forense: 9 (nueve), es decir, 4 (cuatro) para antropología física y 5 (cinco) arqueología
 - Contabilidad forense: 6 (seis)
 - Ingeniería mecánica y eléctrica: 8 (ocho)
 - Propiedad intelectual: 3 (tres)
9. Las/los aspirantes y/o candidatas/os proporcionarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información que la Dirección General del Servicio de Carrera les solicite, las cuales serán validadas ante las autoridades competentes.
10. Es importante precisar que si en cualquier etapa del proceso, se llegará a detectar el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente Convocatoria o la irregularidad de algún documento proporcionado por las/los aspirantes y/o candidatas/os, se procederá a su baja definitiva independientemente de la responsabilidad penal y/o administrativa a que haya lugar.
11. La calidad de aspirante y/o candidata/o no establecen relación laboral o vínculo alguno con la Procuraduría General de la República, representan únicamente la posibilidad de presentar las evaluaciones, participar en el Curso de Formación y Capacitación Inicial y en su caso en el concurso de oposición para ingresar al Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial; dicho carácter se preservará hasta que de ser el caso se expida el nombramiento correspondiente.
12. El resultado de los exámenes que se practiquen y la resolución del Consejo de Profesionalización respecto al ingreso como miembro del Servicio Profesional de Carrera, no admiten recurso alguno.
13. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso son estrictamente personales y gratuitos.
14. El Curso de Formación y Capacitación Inicial en su modalidad de tiempo completo, comprenderá aspectos teóricos y prácticos.
15. Las/los candidatas/os están obligadas/os a conocer el Reglamento del Instituto encargado de impartir el Curso de Formación y Capacitación Inicial y de cumplir con sus disposiciones, en caso de que incurran en alguna falta que lo contravenga, serán dados de baja del proceso en la etapa en la que se encuentren.
16. La calificación mínima del examen escrito de conocimientos del Curso de Formación y Capacitación Inicial es de 7 (siete), dicha evaluación no estará sujeta a reprogramación.
17. El concurso de oposición consistirá en un examen oral y público ante un sínodo, sobre los conocimientos adquiridos y aspectos relacionados con las funciones de la categoría para la que se concursa, la calificación se determinará conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, en ningún caso estará sujeto a reprogramación.
18. La evaluación de conocimientos profesionales, las que practique el Centro de Evaluación y Control de Confianza, la del Curso de Formación y Capacitación Inicial y las del concurso de Oposición, en ningún caso estarán sujetas a reprogramación.
19. Las/los candidatas/os deberán aprobar todas las evaluaciones que les sean practicadas.
20. El ingreso a la Procuraduría General de la República de las/los candidatas/os que hayan aprobado el proceso de reclutamiento, selección e ingreso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y de plazas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a la Institución.
21. En caso de que el número de plazas a ocupar sea menor al número de las/los candidatas/os, se seleccionará a aquellas/os que hayan obtenido los mejores resultados en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
22. Durante su permanencia en el Curso de Formación y Capacitación Inicial las/los candidatas/os podrán recibir una beca económica mensual, la cual estará condicionada a la disponibilidad presupuestal y en su caso el monto será determinado por el Consejo de Profesionalización.
23. Durante el Curso de Formación y Capacitación Inicial las/los candidatas/os que se les haya dado de baja por alguna causa imputable a ellas/ellos, deberán restituir el monto de la beca otorgada al momento de su baja.
24. Las/los candidatas/os están obligadas/os a realizar prácticas profesionales en los términos previstos en el párrafo tercero del artículo 18 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, cuya duración y momento de realización se especificará en el programa académico aplicable.
25. A las/los candidatas/os que se les expida su nombramiento deberán prestar sus servicios a la Procuraduría General de la República por un tiempo mínimo de 1 año, a partir de la fecha de su nombramiento, en caso contrario deberán restituir el monto de la beca de conformidad con lo establecido en el artículo 29 párrafo segundo del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.
26. A las/los candidatas/os que se les notifique la aprobación de su ingreso a la Procuraduría General de la República, deberán entregar en original, firmada en tres tantos, carta compromiso en la cual manifiesten: "Tener disponibilidad de horario laboral, para viajar y cambiar de residencia a cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero".
27. El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto a juicio del Consejo de Profesionalización.
28. El Consejo de Profesionalización se reserva el derecho de realizar los cambios o ajustes que considere necesarios y será competente para resolver los aspectos no contemplados en esta Convocatoria.

Convocatoria libre (abierta), autorizada por el Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2017.